



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 076-2017-MDS

Sachaca, 31 de marzo del 2017.

VISTOS: El Informe N° 039-2017-GPP-MDS, Proveído de Alcaldía N° 1710-2016;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de a autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso a) del Artículo 38° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Publico sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional; en concordancia con el numeral 39.1 del Artículo 39° que prescribe “Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público (...).

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley en mención señala “las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad (...)”.

Que, mediante Informe N° 039-2017-GPP-MDS la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, comunica que “(...) se estima una mayor recaudación por la cantidad de S/.377,009 soles del rubro Recursos Directamente Recaudados al Presupuesto Institucional modificado 2017 (...) En vista que la Gerencia de Servicios Vecinales actualmente tiene personal contratado bajo modalidad cas SOLO HASTA marzo, resulta necesario contar con el presupuesto hasta el fin de año 2017, para atender los servicios públicos, renovando o ampliando el contrato de los servicios CAS de servicios públicos, en la cantidad aproximada de S/. 377,009 soles del rubro RDR. El detalle del ingreso proyectado y el gasto por estructura y fuente de financiero se detalla en el anexo adjunto, así mismo la nota modificatoria presupuestaria del SIAF”. Siendo que adjunta Nota de Modificación Presupuestal N° 116.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el detalle del ingreso proyectado y el gasto por estructura y fuente financiera que se presenta a continuación:

INGRESOS	en soles	
INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
SALDO DE BALANCE	'09	377,009.00
TOTAL INGRESOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		377,009.00

EGRESOS	en soles	
PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA		



CATEGORIA PRESUPUESTAL: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
ACTIVIDAD: SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	'09
GENERICA DEL GASTO	
BIENES Y SERVICIOS	377,009.00
TOTAL EGRESOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	377,009.00

ARTÍCULO 2º.- DISPONER a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabore las correspondientes Notas de Modificación Presupuestal y **REMITASE** copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el Artículo 54º numeral 54.1 literal b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.